

Información de Trámite

Nombre Trámite EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYOR

Institución GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITAI

Descripción A través de este trámite las Personas Adultas Mayores tienen la posibilidad de ex... Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles No Edificados en el GA... desde el año siguiente al que cumplieron 65 años con ingresos mensuales estima... Unificadas o que no exceda su patrimonio a 500 Remuneraciones Básicas Unifica... pagará impuestos en proporción al excedente.

¿A quién está dirigido? Personas Adultas Mayores de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, que sean pro... Metropolitano de Quito y que hayan cumplido 65 años hasta el 31 de diciembre de... exoneración.

Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Resolución de exoneración de Impuesto Predial para Personas Adultas Mayores

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Haber cumplido 65 años de edad hasta el 31 de diciembre del año anterior ;
2. Formulario de "Exoneración de impuesto predial para Personas Adultas Ma... electrónica).

Requisitos Específicos:

1. Escritura del bien inmueble que solicita la exoneración (PDF)

¿Cómo hago el trámite?

1. Descargar el formulario de solicitud de exoneración de Impuesto Predial par <https://pam.quito.gob.ec/PAM/Formularios%20PAM/Tributario/Formulario%20Exoneracion>
2. Llenar la información en el formulario siguiendo las instrucciones detalladas
3. Ir a la opción "ir al trámite en línea" e ingresar con usuario y clave.
4. Escanear el formulario y cargar en el sistema en formato PDF.
5. Recibir la resolución de exoneración de impuestos a través del sistema de f el contribuyente de forma física.

NOTA: En caso de que la información registrada no se encuentre completa, se no electrónico, la información faltante; para lo cual el contribuyente contará con 15 días Transcurrido los 15 días y al no tener respuesta por parte del contribuyente, se **FI** considerándolo como no presentado.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas.

La respuesta será emitida por la Dirección Metropolitana Tributaria en horarios lab las 16h30.

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art.75,82,226.
- [Código Orgánico Tributario](#). Art. Art.31,32,103(numeral 3y5),132.
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero](#).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 39
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumer
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0